

**ACUERDO DEL CONSEJO DE INSTITUTO N° 002
(Acta del Consejo de Instituto No. 658)
18 de octubre de 2023**

**Por el cual se expide el reglamento específico para los programas de
posgrado del Instituto de Estudios Regionales**

El Consejo del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, la conferida por el artículo 76 del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado, y

CONSIDERANDO QUE,

1. El Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Superior 432 de 25 de noviembre de 2014 expidió el Reglamento Estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de Antioquia.
2. El Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, en su artículo 76, facultó a los Consejos de las Unidades Académicas para expedir el Reglamento Específico de los programas de posgrado, en los aspectos específicamente delegados en aquel.
3. Que la propuesta de Acuerdo se construyó con la participación de los Comités de Programas vigentes (Maestría en Estudios Socioespaciales y Doctorado en Estudios Socioespaciales), fue puesto en conocimiento del profesorado y de los/las representantes estudiantiles.
4. El Comité Central de Posgrado en reunión sostenida el 10 de marzo de 2023, Acta 867, avaló la expedición del presente Acuerdo.
5. El Consejo de Instituto aprobó el presente reglamento después de realizar dos (2) debates. El primero se efectuó el día 13 de diciembre de 2022, tal como quedó asentado en el Acta 642 y, el segundo, el día 8 de agosto de 2023 como consta en el Acta 654.

RESUELVE

Artículo 1. Expedir el Reglamento Específico para los programas de posgrado del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia.

CAPÍTULO 1

**CALIDAD DE ESTUDIANTE, CUPOS, INGRESO, REINGRESO, CAMBIO DE
PROGRAMA Y TRANSFERENCIA**

Artículo 2. Estudiante de Posgrado. Estudiante de posgrado del Instituto de Estudios Regionales, es la persona matriculada en los programas ofrecidos por la dependencia de conformidad con lo establecido en Capítulo I del Título Segundo del Acuerdo Superior 432 de 2014.

Artículo 3. Reserva de cupo. El Consejo de Instituto otorgará la reserva de cupo, solo hasta la siguiente cohorte ofertada por la Universidad, a quien habiendo sido admitido/a no se matricule en el semestre correspondiente, o a los/las estudiantes a quienes les fue



aceptada la cancelación en el primer semestre en el programa en el cual se matricularon, según lo indica el artículo 10, párrafos 2 y 3, del Acuerdo Superior 432 de 2014, previa solicitud debidamente justificada por razones de fuerza mayor. Para reservar el cupo en cualquiera de los programas de posgrados se requiere del aval del respectivo Comité de Programa quien analizará las siguientes condiciones académico-administrativas:

1. Viabilidad para que la propuesta de investigación pueda ser integrada y desarrollada según las condiciones académicas del programa.
2. Disponibilidad para la dirección y, codirección, si la requiriese, del trabajo de investigación o de la tesis doctoral, según aplique.

Parágrafo 1. Para hacer uso de la reserva de cupo el/la estudiante deberá presentar la solicitud antes de que haya culminado la etapa de admisión de la siguiente cohorte.

Parágrafo 2. El Comité de Programa procederá a informar el aval al Comité de Posgrado y, este a su vez, al Consejo de Instituto para la respectiva autorización.

Artículo 4. Reingreso. Se considera como reingreso a programas de posgrado, la condición de el/la estudiante que estuvo matriculado/a en un posgrado del Instituto de Estudios Regionales y finalizó al menos un periodo académico. A el/la estudiante a quien se le acepte el reingreso, lo hará para la cohorte vigente y se someterá a las condiciones actuales del programa y de su reglamentación; no gozará de los estímulos que al momento de suspender su formación hubiese tenido.

Artículo 5. Requisitos para el reingreso. Además de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Superior 432 de 2014, se establecen las siguientes condiciones académicas, disciplinarias y administrativas para el reingreso:

1. Requisitos generales para todos los programas de posgrado del Iner:
 - a. Que exista cohorte.
 - b. Que el/la estudiante no presente sanciones disciplinarias vigentes.
 - c. Que haya posibilidad de ofrecer los cursos dirigidos que requiera en la cohorte a la cual reingresa, en caso de ser necesario.
 - d. Que a criterio del Consejo del Instituto se cuenten con las condiciones académicas pertinentes para el reingreso.
 - e. Que exista viabilidad para que, el proyecto de investigación para el caso de la Maestría o, la propuesta de tesis doctoral para el caso del Doctorado, que el/la aspirante estaba adelantando cuando se retiró, pueda ser integrado y desarrollado en las condiciones actuales del respectivo programa.
 - f. Realizar la solicitud al Comité de Programa con al menos ocho (8) semanas antes del inicio del semestre lectivo en el que desea ingresar, adjuntando carta de solicitud, el proyecto de investigación o de propuesta de tesis doctoral aprobado, según sea el caso, aval de la dirección y codirección, si la hubiere, e informe del avance académico.
2. Específicas para el programa de Maestría en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el primer numeral, se establecen las siguientes:



- a. En los casos que el proyecto de investigación ya cuente con una aprobación previa por parte del Consejo de Instituto, la solicitud debe incluir el aval de la disponibilidad de dirección y, codirección, si la requiriese.
 - b. En los casos que el proyecto de investigación no hubiese aún contado con la aprobación del Consejo de Instituto al momento de su retiro, la propuesta de reingreso debe ser la misma o temáticamente afín con la que ingresó el/la estudiante inicialmente.
 - c. Para quienes piden el reingreso con cambio de tema, el/la estudiante debe solicitar al Comité de Programa concepto sobre la pertinencia y el estado de avance del proyecto, el cual se adjuntará a la solicitud que se realice al Consejo.
3. Requisitos específicos para el reingreso al programa de Doctorado en Estudios Socioespaciales. Además de los señalados en el primer numeral, se establecen los siguientes:
- a. Que la solicitud cuente con aval de la disponibilidad de dirección y codirección, si la requiriese, de la tesis doctoral.
 - b. Que el trabajo de tesis con el que propone reingresar sea el mismo o temáticamente afín con el que ingresó el/la estudiante inicialmente.

Parágrafo 1. El Comité de Programa procederá a informar el aval al Comité de Posgrado y este a su vez, al Consejo de Instituto para la respectiva autorización.

Artículo 6. Ingreso por cambio de programa. El/la estudiante que ingrese por cambio de programa, ingresa a la cohorte vigente, en el nivel al cual fue admitido/a luego del proceso de reconocimiento de cursos y se someterá a las condiciones del programa y de su reglamentación; no gozará de los estímulos que tenía en el anterior programa.

Artículo 7. Requisitos para ingreso por cambio de programa. El/la estudiante de un posgrado en la Universidad de Antioquia que desee cambiar de programa para ingresar a un posgrado del Instituto de Estudios Regionales debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Generales para todos los programas de posgrado del Iner. Además de los requisitos establecidos en el artículo 7 del Acuerdo Superior 432 de 2014, se establecen los siguientes:
 - a. Que exista cohorte.
 - b. Que el/la estudiante no presente sanciones disciplinarias vigentes.
 - c. Que haya posibilidad de ofrecer los cursos dirigidos que requiera en la cohorte a la cual ingresa, en caso de ser necesario.
 - d. Que exista disponibilidad de dirección y de codirección, si la requiriese, para asesorar la realización del trabajo de investigación o la tesis doctoral, según sea el caso.
 - e. Adjuntar el aval del respectivo Comité de Programa.
 - f. Que a criterio del Consejo del Instituto se cuenten con las condiciones académicas pertinentes para el cambio de programa y que el proyecto de investigación o propuesta de tesis doctoral presentada pueda ser desarrollada en el tiempo regular de duración del mismo, de acuerdo con el nivel en el que el/la candidato/a sería admitido/a, según el respectivo proceso de reconocimiento de cursos.



- g. Realizar la solicitud al Comité de Programa con al menos ocho (8) semanas antes del inicio del semestre lectivo en el que desea ingresar, adjuntando carta de solicitud, proyecto de investigación o propuesta de tesis doctoral, según sea el caso, aval de la eventual dirección y, codirección, si la hubiere, informe del avance académico y reporte de notas del programa de origen.
2. Específicas para la Maestría en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el numeral anterior, se establecen las siguientes:
 - a. Que la solicitud esté avalada por la dirección y codirección, si la hubiere, para asesorar la realización del trabajo de investigación.
 - b. Solicitar al Comité de Programa el aval con la recomendación de ingreso en la que señala la afinidad temática del proyecto de investigación que se venía realizando en el programa de origen y la valoración académica de su desarrollo. Para tal propósito, el/la estudiante deberá presentar al Comité de Programa el proyecto de investigación y un informe escrito de su estado de desarrollo. El Comité podrá solicitar la presentación oral de la propuesta.
 3. Específicos para el programa de Doctorado en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el primer numeral, se establecen las siguientes:
 - a. Que la solicitud esté avalada por la dirección y, codirección, si la hubiere, para asesorar la realización de la tesis doctoral.
 - b. Solicitar al Comité de Programa el aval con la recomendación de ingreso que señala la afinidad temática de la propuesta de tesis doctoral que se venía realizando en el programa de origen y la valoración académica de su desarrollo. Para tal propósito el/la estudiante deberá presentar al Comité de Programa la propuesta de tesis doctoral y un informe escrito de su estado de desarrollo. El Comité podrá solicitar la presentación oral de la propuesta.

Parágrafo 1. El Comité de Programa procederá a informar el aval al Comité de Posgrado y, este a su vez, al Consejo de Instituto para la respectiva aprobación.

Parágrafo 2. El Comité de Posgrado decidirá lo concerniente a los reconocimientos de cursos, previa recomendación del Comité del Programa.

Artículo 8. Ingreso por transferencia. Quien ingrese por transferencia de programa se matriculará en la cohorte vigente, en el nivel en el que se le admitió luego del proceso de reconocimiento de cursos y se registrará por las condiciones del programa y de su reglamentación vigente.

Artículo 9. Requisitos para ingreso por transferencia. Además de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Acuerdo Superior 432 de 2014, se establecen las siguientes condiciones:

1. Generales a todos los programas de posgrado del Iner:
 - a. Que exista cohorte.
 - b. Que el/la estudiante no presente sanciones disciplinarias vigentes.



- c. Que haya posibilidad de ofrecer los cursos que requiera en la cohorte a la cual le fue aceptada la transferencia.
 - d. Que exista disponibilidad para la dirección y, codirección, si la requiriese, para asesorar la realización del trabajo de investigación o de tesis doctoral, según sea el caso.
 - e. Adjuntar el aval del respectivo Comité de Programa.
 - f. Que a criterio del Consejo del Instituto se cuenten con las condiciones académicas pertinentes para el ingreso por transferencia y que el proyecto de investigación o propuesta de tesis doctoral presentada pueda ser desarrollada en el tiempo regular de duración del mismo, de acuerdo con el nivel en el que el/la candidato/a sería admitido/a, según el respectivo proceso de reconocimiento de cursos.
 - g. Realizar la solicitud al Comité de Programa con al menos ocho (8) semanas antes del inicio del semestre lectivo en el que desea ingresar, adjuntando carta de solicitud, el proyecto de investigación o propuesta de tesis doctoral, según sea el caso, aval de la eventual dirección y codirección, informe del avance académico y reporte de notas del programa de origen.
2. Específicas para la Maestría en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el numeral anterior, se establecen las siguientes:
 - a. Solicitar al Comité de Programa aval con recomendación para el ingreso según la documentación y propuesta de trabajo de investigación aportada.
 - b. El/la estudiante deberá desarrollar como mínimo el 50% de los cursos obligatorios y del trabajo de investigación en la Maestría de Estudios Socioespaciales.
 3. Específicas para el Doctorado en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el numeral anterior, se establecen las siguientes:
 - a. Que la solicitud esté avalada por la dirección y, eventual codirección, para la realización de la tesis doctoral.
 - b. Solicitar al Comité de Programa aval con recomendación para el ingreso que señale que el programa de doctorado de origen posee contenidos temáticos claramente afines al programa de Doctorado en Estudios Socioespaciales, al igual que la propuesta de tesis doctoral que se venía realizando. Para tal propósito, el/la estudiante deberá presentar al Comité de Programa el proyecto doctoral y un informe escrito de su estado de desarrollo. El Comité podrá solicitar la presentación oral de la propuesta.
 - c. Que el/la estudiante presente un promedio crédito acumulado igual o superior a cuatro (4.0), o su equivalente cuando la transferencia sea de un programa de posgrado extranjero.

Parágrafo 1. El Comité de Programa procederá a informar el aval al Comité de Posgrado y, este a su vez, al Consejo de Instituto para la respectiva autorización.

Artículo 10. Reconocimiento de cursos. Los cursos podrán ser reconocidos sólo si el contenido de estos tiene una clara relación teórica o metodológica con el enfoque socioespacial o se enmarca en las intenciones formativas del programa.

Parágrafo. La pertinencia del reconocimiento la definirá el Comité de Programa quien enviará al Consejo de Instituto su concepto y éste último aprobará o no la solicitud. Para

realizar el reconocimiento será obligatorio presentar los programas académicos de los cursos y la nota obtenida.

CAPÍTULO 2

EVALUACIÓN COMPRENSIVA PARA TÍTULO DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIOESPACIALES

Artículo 11. Evaluación Comprensiva para título de Doctorado en Estudios Socioespaciales. La Evaluación Comprensiva que busca evaluar el nivel de conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso de formación del doctorado con el fin de remediar y superar debilidades o fortalecer conocimientos y destrezas, se deberá presentar dentro del cuarto semestre y deberá estar debidamente matriculada.

En el Doctorado en Estudios Socioespaciales, la evaluación comprensiva consistirá en un trabajo de revisión crítica sobre un tópico relevante para los estudios socioespaciales, integrado por un componente escrito y otro oral.

Artículo 12. Jurado. El jurado examinador estará integrado por un/una académico/a con título de doctorado, experto/a en temas teóricos o metodológicos afines al tópico elegido para el trabajo de revisión crítica. Corresponde al Comité de Programa proponer y aprobar el jurado.

Artículo 13. Programación. Con el visto bueno de la dirección de la tesis doctoral, el Comité de Programa fijará con la debida anticipación las fechas de entrega del texto y la presentación oral de la Evaluación Comprensiva.

Parágrafo. Antes de la fecha programada, el/la estudiante podrá solicitar al Comité de Programa la modificación del día de la presentación oral de la evaluación. La solicitud, con el visto bueno de la dirección de la tesis, deberá presentarse con la correspondiente justificación.

Artículo 14. Informe escrito para evaluación comprensiva. Con el visto bueno de la dirección de la tesis y, la codirección si la hubiere, el Comité de Programa entregará al jurado examinador, mínimo dos semanas (15 días calendario), antes de la fecha de la presentación oral de la Evaluación Comprensiva, el informe escrito por el/la estudiante en español que deberá incluir en su contenido:

- a. Justificación de la elección de un tópico teórico y/o metodológico relevante para los estudios socioespaciales.
- b. Desarrollo de los antecedentes y estado actual de tratamiento del tópico elegido.
- c. Vacíos, problemas, preguntas o retos que se visualicen para el tratamiento del tema elegido.
- d. Soporte bibliográfico pertinente y suficiente.

El informe escrito debe cumplir los siguientes aspectos formales:

- a. Formato y extensión: archivo con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2.5 cm. en todos los lados.
- b. Extensión: mínimo 10.000 y máximo 15.000 palabras, sin contar con las referencias bibliográficas.

- c. Cuerpo del texto: fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado, interlineado 1.5.
- d. Empleo de un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

Artículo 15. Presentación de la Evaluación Comprensiva.

- a. El/la estudiante hará una exposición oral del tema elegido en un tiempo máximo de 30 minutos.
- b. A continuación, el jurado procederá a realizar las preguntas que deberán girar alrededor de los tópicos relacionados directamente con el texto y la exposición realizada.
- c. La duración de la evaluación no podrá ser superior a dos (2) horas, incluyendo el tiempo de la exposición oral.

Parágrafo: En la presentación la dirección de la tesis y, codirección, si la hubiese, tendrá voz, pero no voto.

Artículo 16. Calificación. La calificación de la evaluación comprensiva será de carácter cuantitativo, mediante nota única otorgada por el jurado con base en la evaluación de los componentes escrito y oral. La nota mínima para aprobar será de tres con cinco (3.5).

Cuando la evaluación comprensiva hubiere recibido una calificación inferior a tres con cinco (3.5), se deberá presentar nuevamente en el semestre siguiente. De reprobado por segunda vez, el/la estudiante quedará por fuera del programa en los términos previstos por el artículo 32 del Acuerdo Superior 432 de 2014.

CAPÍTULO 3

TRABAJOS DE GRADO

Artículo 17. Propuesta de trabajo de investigación en la Maestría en Estudios Socioespaciales y de tesis doctoral en el Doctorado en Estudios Socioespaciales.

Los trabajos de investigación y las tesis doctorales son documentos académicos, desarrollado individualmente, en el cual el/la estudiante, con la orientación de la dirección y, codirección, si la hubiere, expone de manera concisa, coherente y argumentada, las motivaciones, pertinencia, características principales y alcances de la investigación que se propone realizar como parte fundamental de su formación y según el alcance en el respectivo programa.

Parágrafo 1. Al finalizar el segundo semestre, el/la estudiante de maestría deberá tener avalado el proyecto de trabajo de investigación por parte de la dirección y codirección, en los casos que aplique.

Parágrafo 2. El/la estudiante de doctorado deberá tener aprobado por el Consejo de Instituto la propuesta de tesis doctoral para matricular el tercer semestre o su equivalente. Para ello deberá presentar a evaluación la propuesta con el aval de la dirección y, eventual codirección, durante el segundo semestre del programa, según lo establece el artículo 19 del presente acuerdo.

Artículo 18. Procedimiento para la presentación y aprobación del proyecto de trabajo de investigación en Maestría en Estudios Socioespaciales

- a. El proyecto de trabajo de investigación deberá contar con la siguiente estructura:
 1. Título
 2. Modalidad de trabajo de grado
 3. Planteamiento del problema y preguntas de investigación
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
 4. Justificación
 5. Estado del arte o marco referencial
 6. Marco teórico-conceptual
 7. Diseño metodológico
 8. Cronograma
 9. Resultados esperados
 10. Consideraciones éticas¹
 11. Bibliografía.

- b. El documento debe cumplir los siguientes aspectos formales:
 1. Formato y extensión: archivo con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2.5 cm en todos los lados
 2. Extensión máxima hasta 8.000 palabras sin contar con las referencias bibliográficas
 3. Cuerpo del texto: fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado, interlineado 1.5
 4. Empleo de un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

- c. La dirección del trabajo de investigación y codirección, si la hubiere, enviarán el proyecto de investigación avalado al Comité de Programa y éste tendrá cuatro (4) semanas para analizar su viabilidad, coherencia y consistencia; en caso de que sea necesario, podrá realizar recomendaciones de ajustes para que lo incorporen durante el siguiente semestre. El Comité remitirá un informe al Consejo de Instituto con los proyectos recibidos y verificando que el/la estudiante haya aprobado el curso Trabajo de investigación II antes de la matrícula del tercer semestre.

Parágrafo 1. El/la estudiante de maestría podrá cambiar el tema del trabajo de investigación por una sola vez, previa recomendación del Comité de Programa con aval de la dirección y la codirección, si la hubiere, y aprobación del Consejo.

Parágrafo 2. El cambio de dirección y/o codirección, si la hubiere, que pudiera suponer el cambio de tema se regirá por lo dispuesto en el Artículo 41 del Acuerdo Superior 432 de 2014 y la normativa universitaria vigente.

Artículo 19. Procedimiento para la presentación y aprobación de la propuesta de tesis en el Doctorado en Estudios Socioespaciales.

- a. Al finalizar el segundo semestre, el/la estudiante de doctorado entregará al Comité de Programa, con el aval de la respectiva dirección y, codirección, si la hubiere, la propuesta de tesis doctoral, escrita en español, con el siguiente contenido:

¹ Incorporar las orientaciones para la presentación de proyectos del Comité de Ética del Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.



1. Título del proyecto
 2. Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
 3. Problema de investigación, incluyendo la enunciación de las preguntas o hipótesis de investigación
 4. Balance crítico y actualizado de antecedentes
 5. Posicionamiento conceptual
 6. Objetivo general y objetivos específicos
 7. Diseño metodológico
 8. Consideraciones éticas
 9. Cronograma estimado
 10. Referencias bibliográficas.
- b. El documento debe cumplir los siguientes aspectos formales:
1. Formato y extensión: archivo con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2.5 cm. en todos los lados
 2. Extensión: entre 5.000 y 10.000 palabras sin contar con las referencias bibliográficas
 3. Cuerpo del texto: fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado, interlineado 1.5
 4. Empleo de un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).
- c. Cada propuesta de tesis doctoral será evaluada por dos (2) académicos/as con título de doctorado, con reconocida experiencia en la temática a investigar y que no presenten conflictos de intereses. Los/las evaluadores/as serán asignados por el Comité de Programa de Doctorado, y tendrán 30 días calendario para entregar sus evaluaciones, según formato de evaluación establecido por dicho Comité.
- d. Los/las evaluadores/as establecerán la siguiente evaluación: aprobada, rechazada, o solicitarán correcciones.
- e. Si como resultado de las evaluaciones efectuadas, se exigen correcciones, una vez recibidas por parte de el/la estudiante, éste/a dispondrá de 30 días calendario para hacer los ajustes respectivos. Al cabo de este tiempo el/la estudiante entregará, con el aval de la dirección y eventual codirección, al Comité de Programa de Doctorado, una nueva versión de su propuesta de tesis doctoral, con una carta en la que se especifique cómo se acogieron las observaciones y se argumenten las que no fueron acogidas. Los/las evaluadores/as contarán con 15 días calendario para establecer la siguiente evaluación: aprobada o rechazada.
- f. Cuando se haya culminado satisfactoriamente con los anteriores procedimientos, el Comité de Programa aprobará la propuesta de tesis.

Parágrafo 1. En caso de que la propuesta de tesis doctoral sea rechazada por alguno/a de los/las evaluadores/as, el Comité de Programa lo enviará a un/una tercer/a evaluador/a. En el caso en que los/las dos (2) evaluadores/as iniciales rechacen la propuesta de tesis doctoral, o que el/la tercer/a par evaluador/a rechace la propuesta de tesis doctoral, se informará de tal situación a el/la estudiante y a la dirección y, codirección, si la hubiere, para que procedan a presentar ante el Comité de Programa una nueva versión de la propuesta.

Parágrafo 2. Para matricular el cuarto semestre, la propuesta deberá haber recibido aprobación por parte del Comité de Programa.

Parágrafo 3. El/la estudiante deberá estar matriculado/a en el programa para que pueda presentar la evaluación, con aval de la dirección y, codirección, si la hubiere, de la propuesta de tesis doctoral.

Parágrafo 4. Una vez aprobada la propuesta de tesis doctoral, el/la estudiante de doctorado podrá solicitar cambio del tema de su propuesta de tesis por una sola vez, mediante un informe avalado por la dirección y, codirección, si la hubiere y dirigido al Comité de Programa, en donde exponga las razones que llevan a esta decisión (razones académicas o administrativas relevantes). Con la aprobación del cambio de tema por parte del Comité de Programa, el/la estudiante deberá adelantar el procedimiento de evaluación de la propuesta de tesis, de acuerdo con lo estipulado en el presente artículo. El/la estudiante deberá tener en cuenta que el tiempo para desarrollar la nueva propuesta de tesis estará restringido por el tiempo de permanencia en el programa según lo estipulado en el Acuerdo Superior 432 de 2014, o lo que indique la normatividad vigente.

Artículo 20. Pasantía. La pasantía es un requisito de formación obligatorio para el/la estudiante de Doctorado en Estudios Socioespaciales, que tiene como objetivo enriquecer su proceso investigativo a través de la realización de estancias en otras instituciones en donde tenga la posibilidad de participar en actividades académicas y relacionarse con académicos que puedan aportar a su proyecto de formación e investigación doctoral.

Es también una oportunidad para consultar archivos, tomar cursos y estudiar bibliografía no disponible en la sede del Programa. Se entiende que durante esta estancia el/la estudiante recibirá asesorías puntuales de especialistas en su tema de investigación.

Parágrafo 1. La pasantía debe tener una duración igual o superior a seis (6) semanas calendario (288 horas) y máximo seis (6) meses.

Parágrafo 2. La pasantía deberá realizarse entre los semestres 3 y 5 del Programa.

Artículo 21. Procedimiento de aval y seguimiento a la Pasantía. La dirección de tesis y, eventual codirección, con aval del Comité de Programa, autorizará la realización de la pasantía, una vez evaluados los siguientes documentos: el plan de trabajo concertado entre el/la estudiante, la dirección y, codirección, si la hubiere, y el par o pares anfitriones; la carta de aceptación expedida por la institución anfitriona; y, la pertinencia de las actividades planeadas para el desarrollo de la investigación doctoral de el/la estudiante.

A su regreso, el/la estudiante deberá presentar un informe escrito a la dirección de tesis y, codirección, si la hubiere, avalado por el par anfitrión, en donde dé cuenta de las actividades realizadas y los logros alcanzados durante la pasantía. El Comité de Programa verificará el cumplimiento de estos requisitos.

Artículo 22. Trabajo de investigación. El trabajo de investigación de la Maestría en Estudios Socioespaciales es el producto que presenta la información necesaria para la evaluación académica y científica, acogiendo las modalidades existentes en el programa que son las siguientes:

1. Informe de investigación. Es un texto escrito a manera de informe final de investigación que da cuenta del proceso desarrollado de manera sistemática y rigurosa conceptual y

metodológicamente y que conduce a la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento pertinente para los estudios socioespaciales.

Parágrafo 1. El Informe de investigación contará con una extensión mínima de 40.000 y máxima de 60.000 palabras, sin incluir las referencias y los anexos, en caso de que apliquen. El formato del archivo será con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2,5 cm., en todos los lados, fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado e interlineado 1.5. Debe emplear un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

2. Producto audiovisual o producción artística. Respecto al producto audiovisual deberá tener una duración mínima de 20 minutos y máxima de 60 minutos y será entregado a la Coordinación de Programa en soporte digital. En relación con la producción artística puede ser una instalación, un performance, una exposición museográfica, montaje teatral y similares. Ambas deberán tener una presentación pública, a la que asistirá el jurado.

Parágrafo 2. En cualquiera de los casos se deberá adjuntar un informe en el que se incluya: contextualización del tema de investigación, marco conceptual, memoria metodológica, resultados, conclusiones y referencias. La extensión mínima debe ser de 10.000 y máxima de 20.000 palabras, incluyendo referencias y sin incluir los anexos. El formato del archivo será con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2,5 cm., en todos los lados, fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado e interlineado 1.5. Debe emplear un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

3. Artículo académico. Debe cumplir con la condición de originalidad y de autoría única en el que se trabaje un tema pertinente para los estudios socioespaciales.

Parágrafo 3. Contará con una extensión mínima de 10.000 y máxima de 15.000 palabras, referencias incluidas. Debe contener resumen, palabras clave, metodología, enfoque conceptual, estado de la cuestión, principales hallazgos y conclusiones. El formato del archivo será con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2,5 cm., en todos los lados, fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado e interlineado 1.5. Debe emplear un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

Artículo 23. Tesis de Doctorado en Estudios Socioespaciales. La tesis es el documento que presenta de manera exhaustiva y suficiente los resultados de la investigación efectuada por el/la estudiante a lo largo del proceso de formación doctoral, y con base en el cual la dirección y, codirección, si la hubiere, y el jurado, evalúan las capacidades desarrolladas para la conceptualización, el análisis crítico y contextualizado de fuentes y antecedentes, y la organización y escritura argumentada y coherente de los resultados de la investigación.

La tesis debe ser un producto original, resultado del trabajo autónomo de el/la estudiante, orientado por la dirección y codirección, si la hubiere. Debe dar cuenta de un problema de investigación pertinente y relevante, cuyo tratamiento con rigurosidad académica permita

efectuar un aporte novedoso en términos conceptuales y/o metodológicos para los estudios socioespaciales.

Parágrafo 1. El documento de la tesis consiste en un texto escrito en español, articulado en diferentes secciones y organizado conforme a la siguiente estructura:

1. Portada
2. Tabla de contenido
3. Introducción
4. Desarrollo por capítulos
5. Conclusión general
6. Referencias
7. Índices (si los hay)
8. Anexos (si los hay).

Parágrafo 2. El documento de tesis tendrá una extensión entre 80.000 y 150.000 palabras sin contar las referencias y los anexos. Y deberá cumplir con los siguientes aspectos formales:

1. Formato: archivo con extensión .doc, tamaño carta, con margen de 2,5 cm. en todos los lados
2. Cuerpo del texto: fuente estándar (Times New Roman) 12, justificado, interlineado 1.5.
3. Empleo de un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA).

Parágrafo 3. Estos aspectos formales podrán modificarse en caso de que la Universidad adopte un formato estándar de presentación de los trabajos de grado de doctorado.

Artículo 24. Entrega del Trabajo de investigación de la Maestría en Estudios Socioespaciales. Se considerará entregado el trabajo de investigación cuando sea avalado por la dirección y codirección, si la hubiere, para su envío a evaluación por parte del jurado. Para formalizar dicha entrega, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. La dirección y codirección, si la hubiere, enviará al Comité de Programa una (1) copia digital en formato pdf del trabajo de investigación, así como una carta de aval y solicitud de evaluación firmada. En esta carta podrá recomendar un (1) jurado interno del Iner y un (1) jurado externo para la evaluación del trabajo, dicha recomendación no tendrá carácter vinculante.
- b. Una vez recibido, el Comité analizará la pertinencia del jurado propuesto y remitirá al Consejo de Instituto su recomendación, la cual puede consistir en aval a la propuesta realizada u otros/otras jurados/as que se consideren con mayor pertinencia.
- c. El Consejo de Instituto discutirá la recomendación del Comité de Programa y finalmente designará el jurado.

Artículo 25. Entrega de la Tesis doctoral del Doctorado en Estudios Socioespaciales. De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Acuerdo Superior 432 de 2014, en el programa de Doctorado en Estudios Socioespaciales se considerará entregada la tesis cuando sea avalada por la dirección y, codirección, si la hubiere, para su envío a evaluación por parte del jurado. Para formalizar dicha entrega, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Presentar al Comité de Doctorado una (1) copia impresa y una (1) copia digital en formato pdf de la tesis, así como una carta de aval y solicitud de evaluación firmada por la dirección y, codirección, si la hubiere. Se podrá recomendar en esta carta tres (3) o



más jurados/as para la evaluación del trabajo, pero la recomendación no tendrá carácter vinculante.

- b. Las entregas de las tesis doctorales tendrán como límite la fecha oficial de finalización del semestre, según lo indique la resolución del Consejo del Instituto que haya emitido el calendario respectivo.
- c. El Comité de Doctorado remitirá la documentación al Consejo del Instituto, para que desde esta instancia se gestione lo referente al proceso de evaluación y se informe a el/la estudiante los resultados de las evaluaciones.

Artículo 26. Semestre de Evaluación del Trabajo de investigación de la Maestría en Estudios Socioespaciales. Se considera semestre de evaluación al inmediatamente siguiente a la entrega del trabajo de investigación. Durante este semestre se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- a. La Coordinación del Programa enviará al jurado designado el trabajo de investigación.
- b. El jurado contará con 30 días calendario para enviar su concepto mediante una carta en la que indique los puntos fuertes del trabajo y, si es el caso, señale los aspectos que considere necesarios ajustar y/o mejorar. En su concepto deberá definir si el trabajo se encuentra: avalado para sustentación, devuelto para correcciones o rechazado.
- c. En caso de ser devuelto para correcciones el/la estudiante hará las respectivas correcciones o aclaraciones e informará de las mismas mediante una carta dirigida al jurado y a la Coordinación del Programa y, con el visto bueno de la dirección y, codirección, si la hubiere, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de notificación.
- d. La Coordinación del Programa remitirá el trabajo corregido al jurado quienes contarán con 15 días calendario para emitir un nuevo concepto; en esta instancia el trabajo solo podrá avalado para sustentación o rechazado.
- e. Si transcurridos los plazos establecidos en el numeral anterior el/la estudiante no entrega el trabajo de investigación corregido, quedará por fuera del programa definitivamente.
- f. Una vez el jurado considere el trabajo de investigación avalado para sustentación pública, la Coordinación de Programa, de común acuerdo con el jurado y la dirección y, codirección, si la hubiere, fijarán lugar, fecha y hora para dicha sustentación.

Parágrafo 1: En ningún caso las demoras administrativas o del jurado a la hora de emitir su concepto según los términos del numeral c, podrán limitar los 30 días que el/la estudiante tiene para realizar las correcciones en caso de que el trabajo sea devuelto para correcciones.

Parágrafo 2. En caso de ser calificado como No Aprobado, previo estudio del Comité de Posgrado, el Consejo de la dependencia académica determinará el cambio de tema, el reinicio del proceso o la salida definitiva del Programa.

Artículo 27. Semestre de Evaluación de la Tesis doctoral en el Doctorado Estudios Socioespaciales. Se considera semestre de evaluación al inmediatamente siguiente a la entrega de la tesis doctoral, de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo Superior 432 de 2014. Durante este semestre se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- a. El Consejo de Instituto designará al jurado dentro de las cuatro (4) primeras semanas del semestre de evaluación. La designación del jurado se hará según su criterio y de

- acuerdo con los lineamientos establecidos en los Artículos 44 y 45 del Acuerdo Superior 432 de 2014.
- b. El jurado estará compuesto por tres (3) académicos/as con título de doctorado o superior, con reconocida trayectoria en la investigación de problemáticas o temas afines a los tratados en la tesis doctoral. Al menos dos de los miembros del jurado deberán ser externos a la Universidad de Antioquia. La dirección y, codirección, si la hubiere, no harán parte del jurado.
 - c. El jurado tendrá ocho (8) semanas, contadas a partir del momento en que se les haga entrega del documento de la tesis, para entregar sus evaluaciones por escrito. De conformidad con el parágrafo del artículo 46 del Acuerdo Superior 432 de 2014, la evaluación del trabajo escrito por parte del jurado podrá ser: avalado para sustentación, devuelto para correcciones, o rechazado, en todos los casos debidamente justificada la evaluación.
 - d. En el caso de que la tesis sea devuelta para correcciones, el jurado deberá adjuntar a la evaluación, las observaciones respectivas, indicando claramente a el/la estudiante, los aspectos a corregir por estar deficientes, incompletos o incorrectos.
 - e. En el caso de que la tesis sea devuelta para correcciones, el/la estudiante procederá a hacer las respectivas correcciones, ajustes o aclaraciones, e informará de las mismas por escrito, y con el aval de la dirección y, codirección, si la hubiere, al Consejo de Instituto, en un plazo máximo de cuatro (4) semanas, contadas a partir de la fecha en que se le informe de la devolución realizada por el jurado.
 - f. El jurado revisará las correcciones, ajustes o aclaraciones realizadas, y efectuarán la evaluación respectiva en un plazo máximo de dos (2) semanas contadas a partir de la entrega de éstas.
 - g. Una vez aprobado el documento final de la tesis, la Coordinación de Programa, de común acuerdo con el jurado, fijará el lugar, fecha y hora de la sustentación pública, que deberá realizarse antes del cierre del calendario académico del semestre.
 - h. Sustentación pública. La sustentación pública de la tesis consistirá en un acto público presidido por la Coordinación de Programa o su delegado, en el cual el/la estudiante presentará oralmente ante el jurado los aspectos fundamentales de su trabajo. Dicha sustentación tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos (2:15).

Artículo 28. Criterios de evaluación, sustentación, ponderación y calificación del Trabajo de investigación de la Maestría en Estudios Socioespaciales. Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y sustentación del trabajo de investigación son los siguientes:

Para la evaluación del informe de investigación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Pertinencia y novedad de la temática trabajada en el informe de investigación para los estudios socioespaciales.
- b. Claridad en la delimitación y alcance del problema de investigación.
- c. Cohesión del corpus teórico con el problema de investigación.
- d. Metodología clara, rigurosa y ética.
- e. Relevancia de las conclusiones.

La calificación se hará según la siguiente ruta y porcentajes:

Aspecto	Porcentaje
Nota cuantitativa del informe de investigación	70%
Nota cuantitativa de la sustentación	30%
Nota cuantitativa final	Promedio ponderado

Para la evaluación de la producción audiovisual o artística, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia para los estudios socioespaciales.
- Materialidad y sensibilidad espacial de la producción.
- Idoneidad del diseño y el proceso metodológico con relación a la investigación.
- La adecuada y coherente utilización de elementos, recursos técnicos, lenguajes, formatos, medios, estructuras y conceptos, en función de los fines o conceptos que rigen la producción.

Para la evaluación del informe escrito de la producción audiovisual o artística, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia y novedad para los estudios socioespaciales.
- Manejo conceptual en el campo de los estudios socioespaciales.
- Metodología clara, rigurosa y ética.
- Resultados coherentes con el enfoque conceptual y metodológico propuesto.

La calificación se hará según la siguiente ruta y porcentajes:

Aspecto	Porcentaje
Nota cuantitativa de la producción audiovisual o artística	60%
Nota cuantitativa del trabajo escrito	20%
Nota cuantitativa de la sustentación	20%
Nota cuantitativa final	Promedio ponderado

Para la evaluación del artículo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia y novedad de la temática trabajada en el artículo para los estudios socioespaciales.
- Claridad y coherencia de los argumentos.
- Referencia al estado de la cuestión y la discusión teórica en el campo de los estudios socioespaciales.
- Metodología clara, rigurosa y ética.
- Resultados coherentes con el enfoque teórico y metodológico propuesto.
- Relevancia de las conclusiones.
- Pertinencia y actualidad de la bibliografía utilizada.

La calificación se hará según la siguiente ruta y porcentajes:

Aspecto	Porcentaje
Nota cuantitativa del artículo	70%
Nota cuantitativa de la sustentación	30%
Nota cuantitativa final	Promedio ponderado

El protocolo de la sustentación del trabajo de investigación será el siguiente:



- La Coordinación de Programa presentará al jurado, a la dirección y, codirección, si la hubiere y al estudiante. Así mismo, indicará la agenda de la sustentación.
- La sustentación consistirá en una presentación oral por parte de el/la estudiante de máximo 30 minutos.
- Cada jurado/a hará preguntas y comentarios por espacio de máximo 15 minutos. El/la estudiante deberá responder de manera argumentada a los interrogantes contando con máximo 20 minutos.
- Finalmente, el jurado deliberará y emitirá su evaluación. La dirección y, codirección, si la hubiere, intervendrán inmediatamente después de emitida la evaluación por parte del jurado.
- Finalmente, se procederá a firmar el acta de sustentación.

El acta de sustentación contendrá los siguientes elementos:

- Nombre de el/la estudiante.
- Título del trabajo de investigación.
- Nombre del jurado.
- Calificación conferida, en términos de: aceptación, no aceptación o incompleto y la nota cuantitativa.
- Lugar, fecha y hora de la sustentación.
- Distinción y razones para conferirla, en caso de que la hubiere.
- Firma del jurado y de la Coordinación de Posgrados o su delegado/a.

Parágrafo 1. No aceptación del trabajo de investigación. Si el trabajo de investigación tras la sustentación y por unanimidad fuera considerado como No Aceptado, el jurado consignará en el acta las razones académicas y científicas de tal decisión y el trabajo será calificado como rechazado con las implicaciones normativas que implica.

Artículo 29. Criterios de evaluación, sustentación, ponderación y calificación de las tesis del Doctorado en Estudios Socioespaciales. Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y sustentación de las tesis son los siguientes:

Calificación del trabajo escrito: 70% de la nota definitiva, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aspecto Evaluado	Puntaje máximo
1. Claridad en la identificación y formulación del problema de investigación	15
2. Pertinencia del problema de investigación en relación con la línea de investigación en que se inscribe la tesis y respecto de los estudios socioespaciales	15
3. Suficiencia y rigor argumentativo en el tratamiento conceptual	15
4. Pertinencia y rigurosidad de las estrategias metodológicas empleadas	15
5. Novedad de los aportes efectuados para contribuir a la comprensión del problema de investigación	15
6. Coherencia en la articulación de las partes que componen el trabajo	10
7. Calidad de la escritura	10
8. Manejo adecuado y suficiente de las fuentes y referencias	5
Total de puntos sobre 100	100

Calificación de la sustentación oral: 30% de la nota definitiva, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aspecto Evaluado	Puntaje máximo
1. Conocimiento y dominio del tema	20
2. Coherencia de la estructura de la presentación	20
3. Solvencia en el manejo consistente de conceptos	20
4. Capacidad de comunicación y recursividad en el manejo del lenguaje académico	15
5. Coherencia de las respuestas	15
6. Capacidad de síntesis y manejo del tiempo	10
Total de puntos sobre 100	100

Parágrafo 1. Para efectos del registro de la nota definitiva la tesis será calificada en términos de aprobado (A); cuando la nota sea superior o igual a 3.5 o no aprobado (NA) cuando la nota sea inferior a 3.5.

Parágrafo 2. En caso de ser calificado como No aprobado, previo estudio del Comité de Posgrado, el Consejo de la dependencia académica determinará el cambio de tema, el reinicio del proceso o la salida definitiva del Programa.

El protocolo de la sustentación de la tesis será el siguiente:

- a. La Coordinación de Programa presentará al jurado, a la dirección y, codirección, si la hubiere, y a el/la estudiante. Así mismo, indicará la agenda de la sustentación.
- b. El/la estudiante sustentará en 30 minutos los aspectos fundamentales de su trabajo.
- c. Cada uno de los/las integrantes del jurado tendrán 15 minutos para efectuar comentarios o formular preguntas.
- d. El/la estudiante tendrá 30 minutos para responder a las preguntas o comentarios de cada jurado/a.
- e. El jurado deliberará y establecerá si se cumplieron los objetivos de la sustentación. La Coordinación deberá estar presente en la deliberación en caso de que el jurado requiera algún apoyo, e informará cuáles son los requisitos para el otorgamiento de las distintas menciones.
- f. La dirección y, codirección, si la hubiere, no podrá participar de esta deliberación.
- g. La Coordinación de Programa convocará nuevamente a la audiencia para que se lea públicamente el concepto final del jurado.

Finalmente, se procederá a firmar el acta de sustentación que contendrá los siguientes elementos:

- a. Nombre completo de el/la estudiante, tipo y número de identificación.
- b. Nombre del doctorado.
- c. Título completo de la tesis.
- d. Nombre completo de la dirección y, codirección, si lo hubiese, y del jurado.
- e. Lugar, fecha y hora de la sustentación.
- f. Nota cuantitativa del trabajo escrito (promedio de la calificación otorgada por el jurado individualmente).
- g. Nota cuantitativa de la sustentación oral (promedio de la calificación otorgada por el jurado individualmente).
- h. Nota cuantitativa final de la tesis (promedio ponderado de las dos anteriores).

- i. Nota definitiva para efectos de registro, en términos de aprobado (A) o no aprobado (NA).
- j. Distinción conferida, en caso de que la hubiere.
- k. Breve justificación de la calificación otorgada y de la distinción conferida, en caso de que la hubiere.
- l. Firma del jurado y de la Coordinación de Posgrados o su delegado/a.
- m. Si la tesis no es aprobada, el jurado consignará en el acta las razones académicas y científicas de tal decisión. El proceso que sigue está descrito en el parágrafo 3 del Artículo 47 del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014.

Parágrafo 3. En casos especiales autorizados por el Consejo de Instituto, la sustentación se puede realizar mediante la modalidad de videoconferencia: cuando el jurado no pueda viajar o el/la estudiante no se encuentre en la ciudad. En este último caso, el/la estudiante deberá haber presentado con antelación una solicitud escrita debidamente justificada.

Parágrafo 4. Cuando la sustentación se realice por medio de videoconferencia a causa de la imposibilidad de asistir personalmente de alguno/a integrante del jurado, se aceptará la confirmación del acta a través del correo electrónico personal del jurado como requisito formal.

Parágrafo 5. En casos especiales, autorizados por el Comité de Programa, la sustentación se puede realizar solo en presencia del jurado, de la dirección y, codirección, si la hubiere, atendiendo criterios de confidencialidad de la información, para lo cual, deberá mediar solicitud justificada por escrito.

Parágrafo 6. La presencia de la dirección y, si es del caso, de la codirección de la tesis es obligatoria durante la sustentación, por cualquier medio.

Artículo 30. Dirección de trabajo de grado. Además de lo establecido en el Artículo 39 del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, la dirección y, codirección, si la hubiere, de los trabajos de grado de los programas de posgrado del Instituto de Estudios Regionales cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Experiencia demostrable en investigación, formación universitaria y/o profesional en ámbitos temáticos claramente afines a los programas de posgrado del Instituto en los cuales se podrían desempeñar como directores/as o codirectores/as de trabajos de grado
2. Vínculo laboral vigente con la Universidad de Antioquia o convenio interinstitucional que permita la dirección del trabajo de grado del caso. Salvo casos específicos aprobados por el Consejo de Instituto.

Artículo 31. Funciones de la dirección de trabajo de grado. Además de lo establecido en el Artículo 40 del Acuerdo Superior 432 de 2014, los/las directores/as y, codirectores/as de los trabajos de grado de los programas de posgrado adscritos al Instituto de Estudios Regionales tendrán las siguientes funciones:

1. Velar porque en el planteamiento del proyecto de investigación o propuesta de tesis doctoral, según aplique, se tengan en cuenta las habilidades comunicativas de el/la candidato/a y los conocimientos adquiridos previamente por el/la mismo/a, especialmente, en el caso de los/las estudiantes provenientes de programas

- académicos con énfasis temáticos diferentes a los de los programas de posgrado ofrecidos por el Instituto de Estudios Regionales
2. Avalar y evaluar por escrito la propuesta de trabajo de grado de los/las estudiantes de posgrado en el momento oportuno
 3. Participar en el desarrollo del proyecto educativo de el/la estudiante
 4. Asesorar el trabajo de investigación o la tesis doctoral, según sea el caso, y velar por el cumplimiento del cronograma establecido
 5. Integrar a el/la estudiante que asesora en las dinámicas propias del grupo de investigación en el que participa y poner a su disposición todos los medios a su alcance para el buen desarrollo del trabajo de grado
 6. Acompañar a los/las estudiantes en los coloquios
 7. En el caso del Doctorado, deberá solicitar a el/la estudiante un informe de avance del estado de su investigación, que se presentará en los Coloquios de Doctorado
 8. Reportar la nota correspondiente de las asignaturas denominadas “Trabajo de investigación II, III y IV” e “Investigación Doctoral 1, 2, 3, 4, 5, y 6”, según sea el caso de los programas de maestría y doctorado, respectivamente.
 9. Avalar por escrito la entrega final del trabajo de investigación o la tesis doctoral, según sea el caso, mediante un concepto académico debidamente justificado, una vez considere que se encuentra en condiciones de ser entregado y evaluado por el jurado.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS DE GRADO

Artículo 32. Requisitos de grado. Además de tener aprobados todos los cursos del plan de estudios, para obtener el título de Magíster o Doctor/a en Estudios Socioespaciales, el/la estudiante deberá acreditar lo siguiente:

1. Informe final y sustentación del trabajo de investigación o la tesis doctoral aprobadas
2. Entregar dos (2) copias digitales corregidas del trabajo de investigación o de la tesis, una (1) destinada a la Biblioteca Central y otra al Centro de Documentación del INER. La entrega debe ir acompañada del formato de autorización de el/la autor/a para incluir su trabajo en versión digital en el repositorio institucional
3. Certificar el cumplimiento de los requisitos de segunda lengua en los términos del Acuerdo 046 de 2019 para la Maestría y Acuerdo 01 de 2022 para el Doctorado, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Específicas para el Doctorado en Estudios Socioespaciales. Además de las señaladas en el literal anterior, se establecen las siguientes:

1. Haber realizado exitosamente la Pasantía
2. Haber escrito un artículo académico con la condición de originalidad en el que se trabaje un tema pertinente para los estudios socioespaciales. Debe haber sido sometido a evaluación en una revista indexada o como capítulo de libro producto de un proceso editorial que cuente con evaluación de pares. En caso de que la revista o el libro a donde se sometió el artículo exija una estructura diferente a la solicitada en el parágrafo 1, el/la estudiante, con el aval de la dirección, y codirección, si la hubiere, enviarán al Comité de Programa una carta sustentando la homologación con la estructura acá sugerida.

Parágrafo 1. Contará con una extensión mínima de 10.000 y máxima de 15.000 palabras, referencias incluidas y empleará un sistema coherente de citación adecuado al contenido y académicamente aceptado (APA, Chicago, MLA). Deberá contener resumen, palabras clave, metodología, enfoque conceptual, estado de la cuestión, principales hallazgos y conclusiones.

Parágrafo 2. En caso de que el trabajo de grado involucre información de carácter confidencial, protegida por secreto empresarial o que afecte la novedad de una futura patente, deberá informar al Consejo de Instituto para que se tomen las medidas necesarias para proteger la misma.

Artículo 33. Tramitación de solicitud de grado. Será responsabilidad de el/la estudiante tramitar la solicitud de grado con la debida anticipación ante las instancias pertinentes.

CAPÍTULO 5

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES

Artículo 34. Distinciones en maestrías y doctorados. De conformidad con el parágrafo del artículo 48 del Acuerdo Superior 432 de 2014, a los trabajos de grado correspondientes a doctorados y maestrías se les podrá otorgar las distinciones de Excelente (Summa Cum Laude), Sobresaliente (Magna Cum Laude) y Meritorio (Cum Laude), atendiendo al cumplimiento obligatorio de todos los criterios definidos en el reglamento específico y a los procedimientos determinados para el efecto por el respectivo Consejo de Instituto.

Artículo 35. Criterios para el otorgamiento. Además de las condiciones obligatorias establecidas en el artículo 48 del Acuerdo Superior 432 de 2014, como son: que la calificación cuantitativa otorgada sea igual o superior a cuatro con cinco (4.5), que la recomendación sea unánime, que la justificación sea lo suficientemente sustentada por cada uno/una de los/las jurados/as, y que la decisión sea refrendada en acta del Consejo del Instituto, se establecen los siguientes criterios para el otorgamiento:

1. Específicas para la Maestría en Estudios Socioespaciales:
 - a. Para otorgar la Distinción Cum Laude, el jurado deberá argumentar al menos dos de los siguientes criterios: novedad temática de la investigación, calidad del producto final entregado, creatividad en la forma de exposición.
 - b. Para otorgar la Distinción Magna Cum Laude, el jurado deberá argumentar al menos dos de los siguientes criterios: calidad de la investigación, calidad teórica de la investigación, evidente impacto social de la investigación, o aportes destacables a una línea de investigación del programa.
 - c. Para otorgar la Distinción Summa Cum Laude, el jurado deberá argumentar al menos dos de los siguientes criterios: excelente calidad del producto final entregado, calidad teórica y metodológica de la investigación, aporte significativo a la consolidación del campo de los estudios socioespaciales, gran impacto social de la investigación, aportes destacables a una línea de investigación o apertura de una nueva o creación de nuevo conocimiento.
2. Específicas para el Doctorado en Estudios Socioespaciales:



- a. Se tendrá en cuenta el impacto del trabajo de grado como un criterio para su distinción. Algunos de los aspectos que se podrían tener en cuenta son innovaciones teóricas o metodológicas; contribuciones destacadas a la comprensión de problemáticas socioespaciales del orden internacional, nacional, regional o local; y obtención de algún premio o reconocimiento académico externo, todo ello referido al trabajo de grado.
- b. Que la calificación cuantitativa final otorgada por el jurado sea igual o superior a cuatro con cinco (4.5), de acuerdo con la siguiente tabla:

Distinción	Puntaje promedio del Jurado	
Cum Laude (Meritorio)	90 – 92	4,5 - 4,6
Magna Cum Laude (Sobresaliente)	93 – 95	4,7 - 4,8
Summa Cum Laude (Excelente)	96 – 100	4,9 – 5,0

CAPÍTULO 6

APLICACIÓN

Artículo 36. Aplicación. El presente reglamento aplica a partir de la fecha de su expedición.

ALEJANDRO PIMIENTA BETANCUR
DIRECTOR DE INSTITUTO

MARYAN JIMÉNEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO